

PUNTOS DE SUSCRICION.

Palma. Imprenta Balear.  
 Mahon. Orfila.  
 Ibiza... Cabot.

Sale todos los días

# EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes.  
 En Mallorca, Rs. vn. .... 8  
 En Menorca é Iviza, franco  
 de porte..... 40  
 En los demas puntos del rei-  
 no, id. id..... 42  
 Cada numero suelto..... 4

PALMA.—VIERNES 3 DE NOVIEMBRE DE 1854.

## ESPIRITU DE LA PRENSA.

(De la España.)

Una de las mas extrañas anomalías, ó mas bien dijéramos, inconsecuencias, en que han caído los hombres desde que se dieron á raciocinar y perorar sobre reformas políticas y planes de gobierno, es la que se viene repitiendo en las naciones continentales de Europa, á partir de la primera revolucion francesa hasta los dias que vivimos. En todas ellas existian, si no instituciones vigentes favorables á la libertad, á lo menos tradiciones vivas y recuerdos profundamente arraigados de las que habian existido en tiempos anteriores, á cuya sombra habian prosperado las familias humanas, y habian desahogado las tendencias opresoras de las monarquías anteriores al régimen feudal. No se habian borrado de la memoria de los pueblos lo que habian sido las Cortes de España, los Estados generales en Francia, ni los Congresos que bajo diferentes nombres habian reprimido en Alemania el poder de los emperadores y de los Landgraves. Coincidieron con el abandono y desuso de estas instituciones, los progresos del saber humano y los refinamientos de la civilizacion, cuyos gérmenes nunca se desarrollaron con tanto vigor como bajo los reinados de Luis XIV, de José II, de Federico II y de Carlos III; por manera que cuando llegaron á madurarse los frutos del trabajo intelectual, promovido y alentado por aquellos monarcas, y cuando su primera consecuencia fué el deseo de mayores ensanches en la libertad civil política, de que entonces se gozaba, lo mas natural, lo mas lógico y lo mas sencillo habria sido restablecer aquellos deteriorados edificios con las mejoras que reclamaban las nuevas ideas, y los nuevos intereses que la civilizacion habia creado. Esta conducta parecia perfectamente de acuerdo con el apego natural que tenemos los hombres á todo lo que lleva el sello de la nacionalidad; al lenguaje, á los hábitos que hemos heredado de nuestros abuelos, á la filiacion histórica, á los recuerdos de las glorias antiguas, en fin, á todos los elementos que componen la individualidad de un pueblo, y lo distinguen de todos los otros. No se adoptó sin embargo, un sistema en cuyo favor militaban tantas razones de conveniencia y de simpatías, y la Francia, y todas las naciones que la han seguido en tan deplorable carrera, fueron á buscar en tierra extraña el modelo de la regeneracion apetecida. La Constitucion inglesa llegó á ser el *desideratum* de los escritores y de los políticos activos, y se acometió con ardor la gran obra de improvisar en el continente lo que en aquella isla habia sido producto lento de las generaciones y de los siglos. ¿En qué ha consistido que ninguna de estas imitaciones haya correspondido á las esperanzas de sus autores? No perderemos el tiempo en comentar la respuesta que están dando los desengaños á esta tremenda pregunta, y que Horacio consignó muchos siglos antes en un verso célebre. Conviene mas á nuestro propósito y á la ilustracion de las decenas consignadas tantas veces en nuestras columnas, indicar el mayor, el mas craso de los desaciertos que se han cometido en todas aquellas indiscretas adaptaciones. Observaron, ó creyeron descubrir, los innovadores, que el elemento popular

estaba grandemente desarrollado en el régimen inglés; que no era el Rey solo, sino el Rey con las Cámaras, el que reconcentraba el poder; que las Cámaras votaban las contribuciones; que los ministros eran responsables; y en estas y en todas las demas disposiciones de la Constitucion británica no vieron mas que limitaciones á la autoridad, abajamiento, desconfianza, obstáculos opuestos á su ejercicio, preponderancia de la mayoría, en una palabra, la consagracion del principio democrático, á espensas del influjo, de la dignidad y del poder del soberano. Tal fué el origen del espíritu de todas las revoluciones modernas, porque todas ellas se han dirigido siempre, y no se han dirigido á otra cosa, que al menoscabo de la autoridad, cualquiera que fuese su forma y su organizacion. Tan errado fué este juicio, tanto se han engañado los imitadores en el concepto que han formado de su tipo predilecto, que precisamente no hay nacion alguna en la superficie de la tierra en que el principio de autoridad se halle mas robustecido que en Inglaterra; ninguna en que las leyes sean mas ciegamente obedecidas; ninguna en que sea mas desconocida, y tenga menos significacion la soberanía nacional. Este extraño maridaje de palabras no suena jamas en las discusiones políticas ni aun en las filas de la mas encarnizada oposicion. En Inglaterra no hay mas soberano que el monarca. Por una ficcion de la ley que toda la nacion adopta y toda la nacion respeta, el monarca es soberano, porque todo le pertenece: el tesoro, los ejércitos de mar y tierra, la administracion de la justicia, hasta el reposo público se llama la paz de la reina; uno de los mas altos tribunales, el banco de la reina; y cuando los representantes elegidos por la nacion se dirigen al trono, se llaman á sí mismos «vuestros fieles y leales miembros de la Cámara de los Comunes (*your faithful and loyal commons*).» Tan acostumbrados están los hombres á este lenguaje, y tal es la amplitud que dan al principio monárquico, que hasta la oposicion ministerial, en las Cámaras, y fuera de ellas, se honra con apedillarse á sí misma la oposicion de la reina. Y sin embargo, la nacion inglesa, es la mas libre de la tierra, y sin ser ni creerse soberana, sin jactarse de la estension que en ella ha adquirido el principio democrático, ni proclamarlo como elemento de su organizacion, ha llegado á hacer imposible el uso absoluto del poder y á cimentar en bases indestructibles la seguridad de las personas y de los bienes, la libre emision del pensamiento, y todas las demás prerogativas que han procurado en vano aclimatar en el continente las innumerables Constituciones que han surgido en su volcánizado territorio. En Inglaterra, no solo no hay soberanía nacional, sino que la voluntad nacional no figura de manera alguna en la escena política. No hay allí en efecto voluntad nacional: lo que hay es opinion pública, y la diferencia entre estas dos entidades es inmensa.

Porque la voluntad nacional manda, y la opinion pública ilustra; la primera impone preceptos, la segunda emite votos; aquella tiene por instrumentos la fuerza y el tumulto; esta la demanda y la discusion. Todo cede, todo se humilla ante la voz poderosa del augusto conjunto que forman el trono y las cámaras. ¿Y qué es lo que domina en este conjunto? el principio monárquico, porque de las dos partes que lo constituyen, uno es el monarca mismo;

otro la aristocracia, monárquica y conservadora por su naturaleza. De aqui resulta que no hay asociacion humana en la tierra mas al abrigo de turbulencias y anarquías que la Gran Bretaña; en ninguna parte del mundo está mas encadenada la accion del individuo cuando pretende chocar con lo que prescribe la ley. En una palabra, Inglaterra es un pais sometido al mas puro régimen absoluto. El ser moral que ejerce este absolutismo se llama ley, y esta ley es obra de una cooperacion de diversos agentes, cuya fuerza preponderante y decisiva reside en el principio conservador, ó, lo que es lo mismo, en el principio monárquico.

¿Cómo se concilia esta doctrina con ese *self government*, de que tanto se glorian los ingleses, y en que están tan íntimamente impregnadas todas sus instituciones? Del modo mas natural y sencillo. El *self government* inglés emana del municipio, y basta haber saludado la historia de la edad media para saber que el trono y el municipio son esencialmente necesarios uno á otro; que están entre sí en completa armonía, y que hasta que se ligaron estrechamente contra el feudalismo, por medio de la emancipacion de los comunes, no hubo en Europa verdadera libertad, ni verdadero orden público, ni verdaderas garantías para los derechos mas necesarios á los hombres reunidos en sociedad. Téngase presente que el *self government* limita su accion á la parte civil del gobierno, dejando la parte política á la soberanía legislativa, en la confeccion de las leyes, y á la soberanía del trono en su ejecucion. Concedamos que hay un ingrediente democrático en la legislacion; pero este ingrediente reside en una minoría de la legislatura, minoría tan modesta en sus aspiraciones, que ni siquiera toman asiento sus miembros en las sesiones reales, pues en ellas, los pares están sentados en torno del monarca, y los miembros de la cámara llamada legalmente baja (*low chamber*) se mantienen en pie en la barra. Por otra parte, esos hombres depositarios de la opinion, no de la voluntad de sus comitentes, son en su mayor número agentes ó criaturas de la aristocracia, y por tanto, defensores del principio monárquico. Ni la alta consideracion que han adquirido las clases medias, por medio del desarrollo del comercio y de la industria, ni el famoso *bill de reforma*, que arrancó á los nobles el nombramiento directo de los comunes, han sido parte á destruir su influjo en las elecciones, y cuando se ha debilitado este influjo en algunas localidades las consecuencias han dado á conocer su importancia. Entre otros muchos ejemplos, citaremos las elecciones de Edimburgo del año siguiente al de la promulgacion del *bill de reforma*. Bajo el influjo de la aristocracia, la capital de la Escocia habia sido representada en el parlamento por uno de los hombres mas sabios y elocuentes de Inglaterra, el célebre historiador Macauley. Se sobrepuso aquel año el partido popular, y Macauley cedió su lugar á un carnicero.

Dejamos á nuestros reformadores que deduzcan inferencias de estas verdades y de estos hechos. Pónganlos en contraste con los resultados que ha producido en el continente el sistema contrario; el furor de rebajar la autoridad monárquica para sustituirle ese rey metafísico, esa quimera impalpable, esa entidad que nadie ha definido todavía, y que nadie podrá jamas definir, llamada soberanía nacional, y ya que la

razon y la filosofía no basten á pulverizarla, al menos consúltese ese gran maestro de la humanidad, esa terrible y dolorosa leccion, que nuestra hermosa lengua designa con el significativo nombre de *escarmiento*.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### INGLATERRA.

De una interesante correspondencia fechada en Lóndres el 49 de noviembre y que publica La España, tomamos los párrafos siguientes:

«En el consejo celebrado ayer en Windsor, S. M. se ha dignado prorogar la reunion del parlamento, que estaba fijada para hoy, al 46 de noviembre. Hay muchas dudas sobre si se prorogará otra vez llegada esta época, como sucede en tiempos ordinarios, ó si habrá efectivamente reunion de legislatura, como parece exigirlo la gravedad de las circunstancias.

La opinion pública se pronuncia fuertemente en favor de este segundo partido. La nacion, despues de los inmensos sacrificios que está haciendo, reclama medidas vigorosas y decisivas, que den garantías á una paz permanente, y que alcen una barrera insuperable á las pretensiones ambiciosas de Rusia. La idea mas popular, y la que seguramente se fomentará con mas calor en las reuniones públicas de la próxima primavera, es el restablecimiento del reino de Polonia. Se cree generalmente que solo por este medio puede estorbarse que la Rusia propenda á mezclarse en la política occidental.

No hay duda que este proyecto sera eficazmente sostenido en el parlamento cuyas simpatías por aquella desgraciada nacion se han demostrado en tantas ocasiones. Lo que mas se teme es que la diplomacia alemana embrolle la cuestion, como lo ha hecho hasta ahora con tan buen éxito, y frustre los resultados que deben prometerse de tantos esfuerzos y tantos sacrificios.

Desde la llegada de la noticia de los últimos triunfos en la Crimea, han declinado los alistamientos voluntarios para el ejército y la marina, en términos que ya no se admiten reclutas. Siguen enviándose regimientos enteros al Oriente: en los arsenales se trabaja con empeño, y se están construyendo baterías flotantes de poco calado, con parapetos de hierro de seis pulgadas de espesor. El primer uso que se haga de este formidable invento, será en la campaña de la próxima primavera en el Báltico.

Continúan llegando al banco de Inglaterra inmensas cantidades de oro, procedentes de las colonias.

Decididamente la escuadra del Báltico se retira, dejando solo trece buques de segunda clase para sostener el bloqueo.»

## NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 27 de octubre.

Nuestro apreciable amigo el señor D. Cándido Nocedal, uno de los pocos hombres políticos á quienes está reservada la gloria de sostener los principios conservadores en las próximas cortes, dirige á sus comitentes las palabras que verán á continuacion nuestros lectores. Pocos van á ser, en verdad, los defensores de la doctrina moderada en la Asamblea constituyente; mas no por eso dejará de estar muy dignamente representada, teniendo, como tiene á su favor voces tan elocuentes, inteligencias tan elevadas, y caracteres tan nobles como los que se revelan en este notable documento.

Felicitemos al señor Nocedal por el envidiable papel que se propone desempeñar en el Congreso de los diputados, y esperamos que este nuevo período de su vida política no será el que menos contribuya á realizar la justa reputación que le acompaña.

#### Los electores de la provincia de Pontevedra.

Mientras ha durado la lucha electoral he guardado silencio, porque en mi opinión los diputados no deben aceptar mandato alguno de sus electores, ni directa ni indirectamente establecido. Pero ahora, honrado con vuestros votos, es mi deber apresurarme á dirigiros desde lo más íntimo de mi alma un tributo de profunda gratitud por la muestra de confianza que me habeis dado, y de que procuraré hacerme digno.

Vosotros, electores de Pontevedra, sabeis ya mis opiniones: sosteniéndolas estoy en el Parlamento á vuestra vista hace once años, y á sostenerlas aspiro en las cortes próximas, para las cuales habeis tenido la bondad de elegirme. *Todos los partidos os ofrecen la libertad y la dicha: solo os la proporcionarán, en cuanto es posible en la tierra, las ideas conservadoras.*

Yo no vuelvo la vista, electores, al sol que sale y se anuncia: yo no saludo alborozado el advenimiento de instituciones que, ó no vendrán, ó pasarán por nuestra España como una nube de verano; yo no soy de aquellos que se imaginan que van á legislar para una sociedad nueva, nacida ayer del seno de la nada, ó brotada del fondo de los mares. Nosotros, antes y después de la revolución, y siempre, somos un pueblo con historia propia, con tradiciones gloriosas, con un carácter y una fisonomía que nos distingue á los ojos de la Europa. A nada de eso que constituye nuestro ser, á nada de eso que forma nuestra nacionalidad, á nada de eso que nos transmitieron con fortuna á veces, y á veces con desgracia y reveses, pero siempre con gloria nuestros padres, á nada de eso debe renunciar el que es llamado á legislar en España. En vano se apelerá entre nosotros á formar asambleas constituyentes, remedo de convenciones nacionales: aquel que interpretará la opinión y será representante del sentimiento público, que no olvide por remontarse á ideas abstractas y generalidades filosóficas, que una gran nación no se forma en un día: que es preciso enlazar su pasado con su presente y con su futuro: que organizarla no es desquiciarla, no es desfigurarla, no es concluir con toda su historia y destruir todos los elementos de su vitalidad.

Yo, electores de Pontevedra, no voy á ser el filósofo que me eche á pensar ó á soñar por el campo de las abstracciones en busca de sistemas nuevos y originales: voy á ser uno de los representantes del pueblo español, tal como le veo, tal como es: diputado de una nación católica y monárquica, que debe á la unidad religiosa y al trono de sus reyes todas sus glorias pasadas y sus pasadas venturas.

Siempre fui partidario sincero del régimen constitucional: abogué siempre por la libertad de la imprenta y por la libertad de la tribuna: alcé siempre mi voz en favor de los fueros del Parlamento, y combatí con vigor las crueles decepciones que convertían en una farsa ridícula el gobierno representativo. Lo mismo sigo pensando ahora, lo mismo, si fuese menester, seguiré haciendo. Pero creo que no se presentará ocasión: cuando la libertad peligraba, la defendí con sinceridad. Parece que al presente va á necesitar el principio de autoridad y gobierno un vigoroso apoyo de los que, como yo, son liberales; pero son conservadores.

Vosotros, electores, que me habeis honrado con vuestra confianza, vosotros, que vivís de vuestra propiedad y de vuestro trabajo, que dirigís vuestras oraciones al Dios de vuestros padres, y educáis á vuestros hijos en la santa religión de los católicos, vosotros sabeis si represento vuestras opiniones votando que se conserve la unidad religiosa consignada en las anteriores Constituciones, en nuestra España, que luchó siete siglos con los moros, que peleó en Flandes con famosa pujanza, y que llevó á las remotas playas de América la cruz del Salvador del mundo. Vosotros sabeis si represento vuestros sentimientos mas aun que vuestras opiniones cuando defienda el trono de Doña Isabel II, no como ahora se hace, porque sea

útil, y en virtud de pactos y de contratos que se formulan como si se tratara de una finca ó de un predio, sino porque es la nieta de San Fernando, de Isabel la Católica y de Carlos III, porque es la sucesora legítima de los que reinaron sobre nuestros padres, porque ella tiene en su augusta frente la aureola casi divina de la tradición de mil generaciones, porque es en virtud de la sucesión no interrumpida el representante de nuestros intereses permanentes y de todas las glorias nacionales. En ella se reflejan, tal es el poder de la monarquía hereditaria, en ella, y solo en ella están representadas á la vista de todo el mundo, las hazañas de nuestros guerreros, las glorias de nuestros poetas y de nuestros artistas. Ella representa á los ojos del mundo aun asombrado, cuando recuerda nuestra historia, los hechos de Sagunto y de Numancia, lo mismo que los de Gerona y Zaragoza: las palmas de las Navas y de San Quintín, lo mismo que las de Bailén y Santa Engracia.

Y aun entrando en el campo de la utilidad, ¿dónde está entre nosotros la dinastía de la gloria que reemplace con ventaja á la legítima? ¿Quién tiene aquí títulos bastantes á ser cabeza de un nuevo linaje de reyes ó emperadores? La conciencia pública, el sentimiento universal del pueblo español responde que nadie: que no existe entre nosotros un solo hombre cuya gloria, cuyos talentos se sobrepongan á todos los servicios y á todas las inteligencias, é imponga á la Europa monárquica el reconocimiento de una dinastía revolucionaria.

La unión de España y Portugal es un deseo de todos los amantes de la patria común. Yo de mí se decir que no la dudo: los hombres no pueden deshacer para siempre lo que Dios ha hecho con su mano poderosa. España y Portugal no son naciones hermanas, son una misma nación. Las aguas del Tajo, del Miño y del Guadiana no pueden ser extranjeras, ni para los portugueses ni para los españoles. Unas son nuestras glorias, una la religión, uno el idioma: día vendrá en que se levanten estatuas en Lisboa y en Madrid á Hernán Cortés y á Vasco de Gama, y á Cervantes y á Camoens. Pero si hay algún modo de apresurar el plazo que todos anhelamos, es no forzar los sucesos, es no violentar las situaciones ni lastimar derechos adquiridos. En ese porvenir deben pensar constantemente los hombres de Estado de ambos países: preparar este suceso necesario en la marcha del mundo, para que se verifique de un modo natural y espontáneo, debe ser la tarea de las inteligencias elevadas.

En este tercio de siglo que corremos, todas las Constituciones se parecen: ninguna de las que vienen vale la pena de derribar las que caen. Cualquiera de las que conocemos sería buena si se observara fielmente: ninguna puede tener en sí misma fuerza bastante para impedir su violación cuando un poder opresor y dominante la destruya ó la burla. Casi siempre se varían ó se reforman mas por satisfacer el amor propio de un partido vencedor, que por atender á las exigencias del bien público; y de esta suerte cada reforma trae necesariamente otra cuando acaba la dominación del partido que la hizo: por eso me opuse yo á la de 1845, y por eso desapruébo que se haga al presente otra. Pero respetando los hechos consumados, y llamado á votar un código político, no os lo puedo negar, lo que yo vote ha de ser muy semejante á lo que ha desaparecido. El poder real, ataviado de todos los atributos y revestido de todas las prerogativas que ha menester para hacer el bien de los pueblos: el Parlamento, rodeado de todos los fueros que necesita para influir en el gobierno del país y dividido en dos cámaras, de las cuales una represente la opinión móvil del momento, las necesidades y las ideas de actualidad; otra los intereses permanentes de la nación española. Todo lo que vaya mas allá de esto, hallará en mí un adversario decidido: todo el que ahora ó mas tarde quiera reducir estos principios á la nulidad, se encontrará con mi oposición ardiente y vigorosa.

En resumen, la revolución que el país acaba de hacer, ó de presenciar, ha tenido por objeto y debe ser encaminada á asegurar en España el gobierno representativo que estaba falseado y bastardeado: no es extraño que los partidos extremos y las ideas avanzadas traten de aprovechar la ocasión para lograr su triun-

fo: nosotros, á fuer de liberales y de conservadores, debemos dirigir nuestros esfuerzos á evitar que tenga otros fines la revolución que aquellos que se propuso, y aquellos que convienen á la prosperidad del país. Quizá sea rudo el combate, y algun día peligrosa nuestra misión: no importa; para ser digno de vuestra confianza, fio en las fuerzas de mi corazón, ya que no en los medios de mi pobre talento.

Por lo que hace á vosotros, habitantes de la provincia de Pontevedra, tenéis derecho á exigir que consagre mi vida al estudio de vuestras necesidades y á la defensa de vuestros intereses. Yo que he tenido la fortuna de nacer en ese bello país, llenaré este deber con gusto y con orgullo. Tiempo hace que la providencia divina está probando vuestra fortaleza y vuestra resignación con repetidas desgracias: ¡quiera Dios hacer que luzcan pronto para vosotros días mas serenos de felicidad y de ventura! Al alivio de vuestros males, al desarrollo de vuestros medios de producción quiero dedicar mi estudio y mis esfuerzos; ¡ojalá que mis votos sean cumplidos, y derrame Dios sus bendiciones sobre vuestros risueños valles, y sobre vuestras pintorescas montañas!

Madrid de octubre de 1854.

Cándido Nocedal.

La España encabeza su artículo con las palabras Tolerancia, Libertad, y luego cita las suaves de *verdugos, de la patria, miserables y menguados violadores de la justicia y piratas del poder, etc. etc.*, aplicadas por la Nación: «Estamos acostumbrados, dice, á no ver ni apreciar otra presión que la que viene de arriba, y, sin embargo, la que viene de abajo es mas fuerte y mas insostenible. Al cabo los gobiernos se acuerdan alguna vez de su responsabilidad, mientras que los que oprimen desde abajo son irresponsables siempre.

Existe libertad; por eso cunden los libelos; por eso atruena nuestros oídos el grosero pregón de las mas groseras injurias; por eso hemos visto violado una y otra vez el hogar doméstico, atacada la propiedad y repartidos sus despojos; por eso, en fin, anda por ahí depredado y escarnecido un hombre que tiene estrechas relaciones con el trono; la libertad no puede ser mayor; pero el gobierno no alcanza á corregir esos escándalos, á pesar de que le suponemos animado de nobles sentimientos. Y ¿por qué? ¿Es porque carece de fuerza? Esto sería lo mismo que decir que carecía de libertad. Pues si el gobierno no la tiene, la hemos de tener los que no somos gobierno, ni estamos emparentados con la situación? Por supuesto que aquí no hay mas que una hipótesis; pero así y todo puede servir de lección á nuestros colegas progresistas.»

Dice La Epoca:

Ha sido nombrado primer subdirector de lo contencioso el Sr. D. Gabriel Ferrer. El señor Quiñones, que ocupaba este puesto, pasa al de fiscal de la deuda pública.

En el canal de Castilla se han sublevado ciento cincuenta presidiarios con ánimo de fugarse: cuatro soldados y un cabo del regimiento de Baza les hicieron frente, consiguiendo contener la sublevación, matando cuatro de los cuatro disparos que hicieron los soldados. Solo han conseguido fugarse en la confusión veinte individuos dispersos, que serán aprehendidos por la guardia civil y la milicia que al efecto han marchado en su busca. Alguna recompensa merecen el cabo y soldados que con tanto peligro han llenado su deber.

Dicese por un periódico extranjero, á cuya fe nos remitimos, que el gobierno imperial de Napoleon, para evitar los inconvenientes que á la Francia y á España se siguen de neutralidad é independencia del Valle de Andorra, trata de negociar su división entre ambas naciones. Por nuestra parte nada hemos oído que confirme esta noticia.

Como habrá V. visto por lo que antecede, el día de hoy ha sido tan escaso de noticias de interés como fué el de ayer abundante. Pero todavía podemos comunicar á V. hoy una noticia de interés indudable, y que explica hasta cierto punto las vagas que han corrido sobre

notas pasadas á nuestro gobierno, sobre las eventualidades del día, por la Francia y la Inglaterra.

Parece que en uno de los días últimos el ministro inglés en Madrid tuvo una conferencia, entre oficial y amistosa, con el señor ministro de Fomento, en que lord Howden manifestó haber recibido una carta de lord Clarendon donde el ministro de relaciones exteriores de Inglaterra le reproducía el encargo de no mezclarse en los asuntos constitutivos de la España; pero sin dejar de advertir al gobierno español que la Inglaterra y la Europa creían amenazadas en su tranquilidad equilibrio siempre que sufriera detrimento autoridad real.

La Francia envía tambien como la Inglaterra, y de acuerdo con ella, una fuerte escuadra á las Antillas, para protegerlas, en caso necesario, contra todo ataque de los Estados Unidos. (Epoca.)

La Europa insiste (ella se sabrá porqué) en combatir la sesión regia de apertura.

¿Con qué título, dice, bajo qué pretexto se va á presentar la Reina ante los representantes del país, convocados á pesar de su voluntad y por sola la voluntad del pueblo? ¿Prejuza acaso, este hecho alguna cuestión, ó sirve para dar mas títulos que los títulos que el trono pueda tener para ser respetado? ¿Es digno, es decoroso para los hombres que defienden la institución real, y aun para el trono mismo, presentarse ante una asamblea, producto de una revolución, á demandar un poder que debe tener bases mas sólidas, emanadas de la libérrima autoridad del poder constituyente?

Haciéndose cargo Las Hojas autógrafas de lo dicho por varios periódicos, sobre que el gobierno inglés habia solicitado del nuestro el que se declarara piratería el tráfico de negros, ponen en duda esta noticia fundados en que conocidas las tendencias reformistas del Sr. Concha, no es posible que haya pasado semejante nota. Pero con perdon de Las Hojas podemos asegurar que la nota en cuestión ha sido presentada por el lord Howden al Sr. Pacheco, y que en ella, si bien se reconoce la buena fe del gobierno español y de sus actuales delegados en Cuba, se indica la conveniencia de la ineficacia de las medidas tomadas hasta ahora, de acudir á otras mas fuertes tales como la de considerar como piratas á los que se empleen en el tráfico negrero.

Idem 28.

El Clamor Público elogia la renuncia del general Dulce y las razones en que la funda. Luego da el siguiente golpe de violon:

«Y no se diga que puede ser aparente el motivo que se alega en la solicitud, y que se calla el verdadero por no suscitar mayores dificultades al gobierno. La permanencia del señor Dulce al frente de la dirección general de caballería destruye tales juicios temerarios porque el general no corresponde al número harto crecido por desgracia, de los hombres que aceptan destinos y posiciones oficiales, sin estar conformes con la política del ministerio.» (Esperanza.)

El señor ministro de hacienda piensa presentar á las cortes los presupuestos equilibrados por medio de la realización de 400 millones de economías: no propondrá, según tenem entendido, plan ninguno de reforma radical en el sistema económico, y fijará los gastos públicos en mil doscientos millones. ¿Ha podido hacer mas? No lo creemos.

En Las Cortes se lee el siguiente párrafo: «Con la sorpresa que es consiguiente, hem oído ayer, sin que aun podamos dar crédito á noticia tan extraña, que algunos de los ministros actuales han tenido la debilidad de acceder á las nada razonables exigencias de algunos de los nuevos diputados, en interes particular de los mismos, destituyendo de sus destinos á varios empleados que ocupaban puestos que deseaban para otros. Esperamos obtener mejores datos sobre este repugnante abuso para hablar con mas claridad, y que separemos

particular á que atenernos, y si es que representantes del pais han de venir al parlamento á representar, en primer lugar, sus *(Epoca.)*

**PALMA.**

**RELACIONES OFICIALES.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.**

En la Gaceta de Madrid número 660, día 23 del actual, se halla inserto el siguiente anuncio:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la circular del gobierno de 27 de agosto último, el Excmo. D. Pedro Pascual Oliver, administrador nombrado de los bienes de la Real madre doña María Cristina de Borbón y su familia, ha acordado prevenir á las corporaciones, sociedades y particulares que tengan conocimiento de la existencia de cualesquiera bienes, acciones y derechos pertenecientes á dicha señora y familia, y que no hayan sido incluidos en los embargos ahora practicados, que se sirvan comunicarlo á esta administracion, cuyas oficinas están sitas en la calle de Rejas, número 2; y se hallan abiertos desde las doce á las tres de la tarde todos los dias no festivos.

Lo que he dispuesto se publique en el boletín oficial y periódicos de esta ciudad para que tenga su puntual cumplimiento. Palma 30 de octubre de 1854. José Miguel Trias.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL**

**DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.**

Segun lo dispuesto en el art. 20 del Real decreto de 20 de octubre de 1852 los gremios ó corporaciones de las clases industriales y comerciales, han de elegir anualmente de entre sus individuos

uno, dos ó tres síndicos que les representen ante la administracion en los casos en que sea necesario, para la imposicion y exaccion del subsidio en el año inmediato. A este fin cita la administracion á los individuos de las clases agremiadas, y les señala á continuacion el dia y hora en que deben concurrir á verificar la mencionada eleccion de síndicos, en el local en que se halla establecida la misma oficina.

*Dia 4 de noviembre concurrirán*

A las diez de la mañana.—Escribanos y notarios de número.

A las diez y media.—Libreros con tienda.

A las once.—Médicos ó médicos cirujanos.

A las once y media.—Mercaderes de sedas, cintas, pañuelos y otros efectos.

A las doce.—Mercaderes por menor de géneros ultramarinos y de especería.

A las doce y media.—Tenderos de porcelana, loza fina, cristal, vidrios huecos ó planos, paraguas y sombrillas.

A la una del dia.—Tenderos de jamones, tocino, salchichones y otros embutidos.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, he acordado se inserte el presente en los periódicos de esta capital; en el concepto de que las clases que no concurren para el nombramiento de síndicos se entenderá que renuncian á tener representantes en el año próximo 1855. Palma 27 de octubre de 1854.—El administrador—Francisco de La Peña.

Por acuerdo de la Exma Junta Provisional de Gobierno de esta provincia de 25 de julio último, cesó D. Felix Garcia en el empleo de oficial auxiliar del negociado del Subsidio industrial y de comercio, habiendo cesado tambien por consecuencia de aquella disposicion, en el desempeño de Agente del ramo que la Administracion le habia confiado y de consiguiente dicho individuo ninguna representacion tiene en los diferentes ramos que estan á cargo de esta oficina.

Por tanto, servirá de gobierno á las clases industriales y comerciales, que el agente del Subsidio de esta capital, lo es D. Pedro Yañez, nombrado por el Sr. Goberna-

dor de esta provincia con fecha 13 de este mes.

Palma 31 octubre de 1854.—El administrador, Francisco de La Peña.

**RECAUDACION**

DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE ESTA CAPITAL.

Queda abierta la cobranza de las del cuarto trimestre de este año, que vence el dia 5 de los corrientes, en el cuarto entresuelo de la casa que ocupa la Administracion de Hacienda pública. Palma 1.º de noviembre de 1854.—P. E.—José Sureda.

**LOTERIAS NACIONALES.**

Se avisa al público, que continua la venta de la de grandes premios que se ha de celebrar el dia 11 del actual á 200 reales vellon cada entero y 25 el octavo, esta se ha de cerrar el dia 10. Palma 3 de noviembre de 1854.—Jaime Muntauer.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

DE ANDRAITX.

Se halla vacante la plaza de oficial sache de este ayuntamiento por renuncia del que la obtenia en propiedad. Y se publica por medio de los periódicos á fin de que los aspirantes á dicha vacante presenten sus solicitudes á esta corporacion municipal dentro el plazo de veinte dias á contar desde el de la insercion de este anuncio; en la inteligencia de que para ser admitos es requisito indispensable que sepan leer y escribir. Andraitx 24 de octubre de 1854.—Guillermo Castell, alcalde.—P. A. del A.—Antonio Alemany, secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

DE MURO.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto por la administracion principal de hacienda

pública de esta isla en la circular de 18 de setiembre último, relativa al deber imprescindible que impone á esta municipalidad de dar principio á los trabajos estadísticos; se previene á todos los propietarios, colonos y ganaderos que tengan bienes en el término de esta villa, presenten en esta secretaría dentro el preciso término de diez dias á contar desde esta fecha las relaciones de su respectiva riqueza, sujetándola á los modelos adjuntos al reglamento general de estadística de 18 de diciembre de 1846, con la inteligencia de que los que dejasen de presentarlas en el término señalado, ó las presenten defectuosas, incurrirán en la responsabilidad que marca el citado reglamento. Muro 29 de octubre de 1854.—Antonio Nadal alcalde 2.º.—P. A. D. A.—José Pujol, secretario interino.

**PALMA 3 DE NOVIEMBRE.**

**Elecciones.**

*Resultado de los tres dias en Palma.*

	1.er DIA.	2.º DIA.	3.er DIA.	Total.
Sr. Conde de San Simon...	214	222	209	645
Sr. General Infante.....	214	219	202	635
D. Félix Campaner.....	144	170	163	477
Sr. Conde de Ayamans.....	466	424	436	426
D. Francisco Preto y Neto.	432	447	435	444
D. Ramon Perez.....	436	443	422	404
D. José Villalonga y Aguirre	431	429	427	387
Sr. Marques de la Bastida.	438	84	403	325
D. Antonio Maria Sureda.	77	74	77	228
D. Miguel Salvá y Cardell.	45	109	68	222
D. Rafael Saura y Eymar.	75	69	70	214
D. Agustin Noguerras.....	4	45	25	74

El distrito electoral de Palma tiene . . . . . 2480 electores. Han tomado parte en la votacion 667

Han dejado de votar. . . . . 4513

Entre los votos emitidos se cuentan 427 que se han distribuido entre 72 candidatos.

BOLETIN COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA. Para Barcelona:



Vapor-correo EL MALLORQUIN, su capitan D. José Estade y Sabater.

Saldrá el sábado 4 del actual á la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la portería de Sto. Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

BUQUE ENTRADO.

Dia 2.

De Barcelona en 46 horas vapor Mallorquin, cap. Estade, con 41 pasag., géneros y balija.

DESPACHADOS.

Dia 2.

Para Tarragona tartana Rosario, de 44 ton., pat. Bauzá, con tablonés y efectos.

Para Barcelona vapor Barcelonés, cap. Medinas, con 24 pasag., géneros y balija.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia de mañana.

SAN CARLOS BORRÓMEO, OBISPO Y CONFESOR.

Cuanta debia ser la santidad del hijo de los condes de Borromeo san Carlos, diolo á conocer el cielo con una esplendorosa luz que

se dejó ver sobre la sala en que nació. Siendo de pocos años dió claras muestras de piedad y devocion. A los veinte y dos años se graduó de doctor en ambos derechos en la universidad de Pavia, y Paulo IV, le hizo cardenal y despues arzobispo de Milan. Vendió el principado de Oria que le producía doce mil ducados de renta y repartió el precio entre los pobres y establecimientos de caridad, Ayunaba muchas veces á pan y agua, y maceraba su cuerpo con todo género de austeridad. El Señor hizo glorioso á su siervo obrando por el muchos y grandes milagros, Murió san Carlos en Milan el año 1584 á la edad de 46 años, y Paulo V le colocó en el número de los santos.

VARIACIONES ATMOSFÉRICAS DE AYER.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. and 3 rows of data for morning, day, and evening.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 6 hs. 53 ms. Pónese á las 5 » 7 » Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 11 hs. 43 ms. 45 s.

ANUNCIOS.

IMPRESA BALEAR, calle de San Francisco, número 30, Palma.

Se suscribe al

LEON ESPAÑOL,

diario monárquico-constitucional, publicado por los Sres. D. Francisco Mendez Alvaro y D. José Gutierrez de la Vega. 30 reales trimestre.

LA ESPAÑA MUSICAL Y LITERARIA.

REVISTA FILARMÓNICA, LITERARIA, DRAMÁTICA Y BIOGRÁFICA.

Redactada por

distinguidos maestros y conocidos escritores.

Parte material.

Saldrá cuatro veces cada mes en un pliego de ocho páginas y tamaño igual al prospecto, con elegantes tipos, y esmerada impresion.

Este periódico constará de dos secciones, una musical y otra literaria. Los suscritos á la seccion musical recibirán el periódico, y con el último número de cada mes, una pieza de música, que por lo general constará de cuatro páginas, del género que mas fuere del agrado del suscriptor, quien podrá escoger entre órgano, piano, canto, guitarra, flauta y otros instrumentos, esperando se apresurarán á manifestarnos su deseo.

Entre las piezas de música que, como regalo, recibirán los organistas y pianistas, hay una magnífica y variada coleccion de grandes sonatas para piano ú órgano indistintamente, compuestas cada una: primero, de un allegro: segundo, de un adagio, larghetto ó andante: tercero, de un tema original con sus correspondientes variaciones.

Ademas se repartirá tambien una coleccion de doce estudios nuevos para piano. Ambas colecciones, produccion del acreditado organista compositor D. Nicolás de Ledesma son de lo mejor que en su género se ha escrito, y por esta razon las ofrecemos á nuestros suscritores.

Los que se suscriban á la seccion literaria recibirán asimismo el periódico, y en vez de música, y con el último número de cada mes 32 páginas del Album de la España Musical y Literaria, que formarán un tomo cada 6 meses, y en el cual figurarán composiciones ya en prosa ó en verso de todos los poetas y escritores españoles conocidos.

La España Musical y Literaria recibirá toda clase de comunicaciones que tengan relacion y sean útiles á los distintos ramos artisticos de que trata en sus columnas.

Asimismo insertará á precios módicos todo género de anuncios musicales, como venta de instrumentos, piezas de música, etc.

Precios de la suscripcion.

En provincias 22 rs. trimestre franco de porte. A las dos secciones 26 rs. el trimestre. Los que quieran suscribirse por seis meses pagarán: A cualquiera de las dos secciones 42 rs. A las dos secciones; 50 rs.

Al hacer la suscripcion deberá espresar el suscriptor la seccion en que quiera inscribirse y el

género de música que quiera recibir caso de haberla en la primera.

No se admitirá en provincias suscriptor alguno por menos tiempo de un trimestre, ni se recibirá correspondencia que no venga franca de porte adelantado, considerándose baja al suscriptor no haya renovado su suscripcion á los diez de vencida; á cuyos efectos los encargados recibir suscripciones en provincias cuidarán de admitir oportunamente á esta administracion el porte de ellas.

VICE-CONSULADO DE LOS PAISES BALEAR.

Con la debida autorizacion competente, para los dias consecutivos á las 4 de su tarde, se darán en pública subasta dos botes pertenecientes á la Galesa Holandesa María, que se pique el 16 de octubre último en las aguas de Sóller; cuyos botes se hallan en el muelle donde tendrá lugar la subasta.

Se necesita una nodriza

de buenas circunstancias cuya leche sea de unos meses. Deberá habitar en casa de los padres. Informarán en esta imprenta.

Para aprendices de imprenta

se necesitan en la de este periódico muchachos, de diez á doce años, que sepan correctamente.

Se vende un bote con

truido en Mahon en el año anterior, con veintido y almohadones de asiento. Para su ajuste podrán acudir á la casa de Correos habitada de la derecha.

Se halla de venta un piano

no de mesa de seis octavas á un precio respetable y en bastante buen estado: en la calle de la va del Càrmen núm. 46 darán razon.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBERT.

IMPRESA BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRES, calle de San Francisco, núm. 30.